

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL SEIS OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

- C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ CONSEJERO PRESIDENTE
- C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
- C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
 - C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
 - C. ERNESTO HERRERA TOVAR
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 - C. ZULY FERIA VALENCIA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
 - C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA NUEVA ALIANZA

- C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
 - C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL
- C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL
 - C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL CONSEJO
- C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 - C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ PARTIDO DEL TRABAJO
 - C. ARMANDO LEVY AGUIRRE CONVERGENCIA
 - C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS
 GARCÍA
 ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y
 CAMPESINA
- EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS



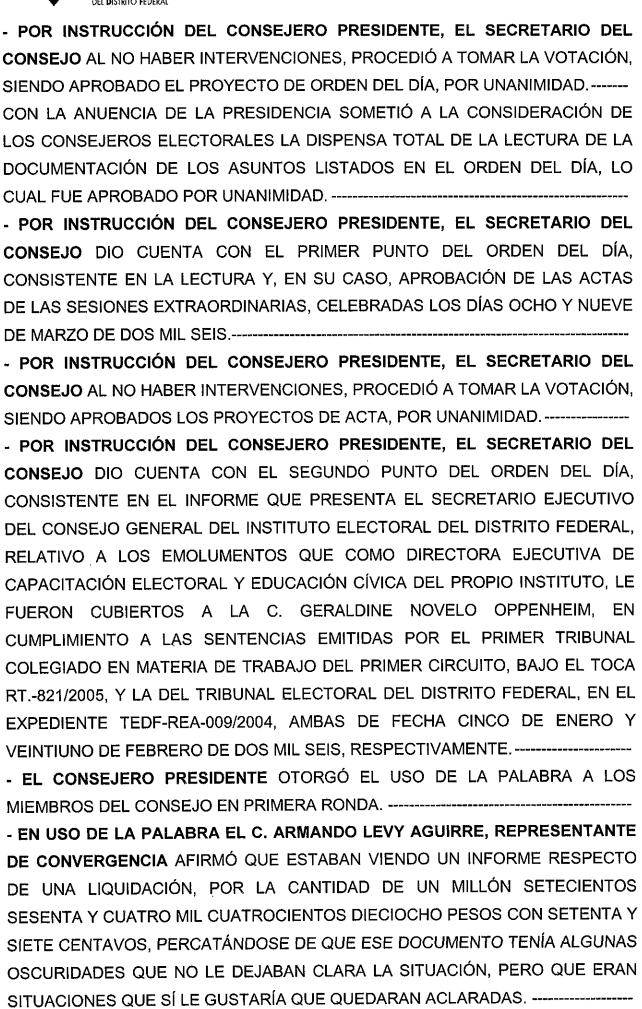
1



CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPRHEY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO; ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ERNESTO HERRERA TOVAR), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ), CONVERGENCIA (C. ARMANDO LEVY AGUIRRE), NUEVA ALIANZA (C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA), ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA (C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS GARCÍA), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. ------ EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ------ POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:-----"UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS _ SESIONES EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS OCHO Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----DOS. INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LOS EMOLUMENTOS QUE COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL PROPIO INSTITUTO, LE FUERON CUBIERTOS A LA C. GERALDINE NOVELO OPPENHEIM, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, BAJO EL TOCA RT.-821/2005, Y LA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE TEDF-REA-009/2004, AMBAS DE FECHA CINCO DE ENERO Y VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, RESPECTIVAMENTE. -----TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA."------

 \sim









MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, NO LA ENCONTRABAN DESGLOSADA, SINO QUE SIMPLEMENTE SE DECÍA QUE SE ESTABAN PAGANDO POR ESE CONCEPTO REMUNERACIONES ORDINARIAS. CUESTIONANDO QUE NO SABÍA A QUÉ SE REFERÍA CON REMUNERACIONES ORDINARIAS, PREGUNTANDO SI SE REFERÍA A SALARIOS CAÍDOS O AGUINALDO, AFIRMANDO QUE NO SE LES ESPECIFICABA ABSOLUTAMENTE NADA DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, VALES DE DESPENSA MENSUALES, VALES DE DESPENSA ANUALES, SEGUROS DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO Y FONDO DE AHORRO. EXTERNÓ QUE NO SABÍAN SI EL FONDO DE AHORRO ERA DEL TRABAJADOR O APORTACIÓN DEL INSTITUTO. ----INDICÓ QUE EL INFORME LES DEJABA DUDAS PORQUE EN LA HOJA DOS, QUINTO PÁRRAFO SE DECÍA QUE LAS SENTENCIAS NO DETERMINARON DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA MISMA, PERCATÁNDOSE QUE NO HUBO NUNCA INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA, PARA QUE SE DETERMINARAN LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA EXPRESÓ QUE EN LA AUSENCIA DEL INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA. SE PROCEDIÓ POR PARTE DEL CONTRALOR INTERNO A MANIFESTAR QUE HABÍA UNA PROVISIÓN DE GASTOS PARA LITIGIOS LABORALES, SEÑALANDO QUE NO SE ESTABA RECOMENDANDO EL PAGO, SUBRAYANDO QUE HABÍA UNA PROVISIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA OPINIÓN QUE EMITIERA LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS. ------MENCIONÓ QUE POSTERIORMENTE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS HIZO TAMBIÉN UNA INTERPRETACIÓN DE LA SENTENCIA, EN LA QUE ACORDE A LO QUE VIERON EN LA SESIÓN DE TRABAJO PREVIA, SE COLÓ UNA SENTENCIA DE UN TRIBUNAL COLEGIADO, QUE SOLAMENTE ERA PARA EL EFECTO DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL VIOLADA, ESPECÍFICAMENTE LA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, SIN QUE SE ORDENARA PAGO ALGUNO, RESALTANDO QUE TAMPOCO LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL HIZO REFERENCIA A PAGO.-----AGREGÓ, QUE AHORA SE ENCONTRABAN CON ESA DOCUMENTACIÓN QUE HABLABA DEL PAGO DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, CON UN INFORME SUMAMENTE PARCO Y ESCASO EN INFORMACIÓN, REITERANDO QUE NO ESTABA DESGLOSADA ESA CANTIDAD, NI CÓMO SE LLEGÓ A ESA

SEÑALÓ QUE LA CANTIDAD DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO





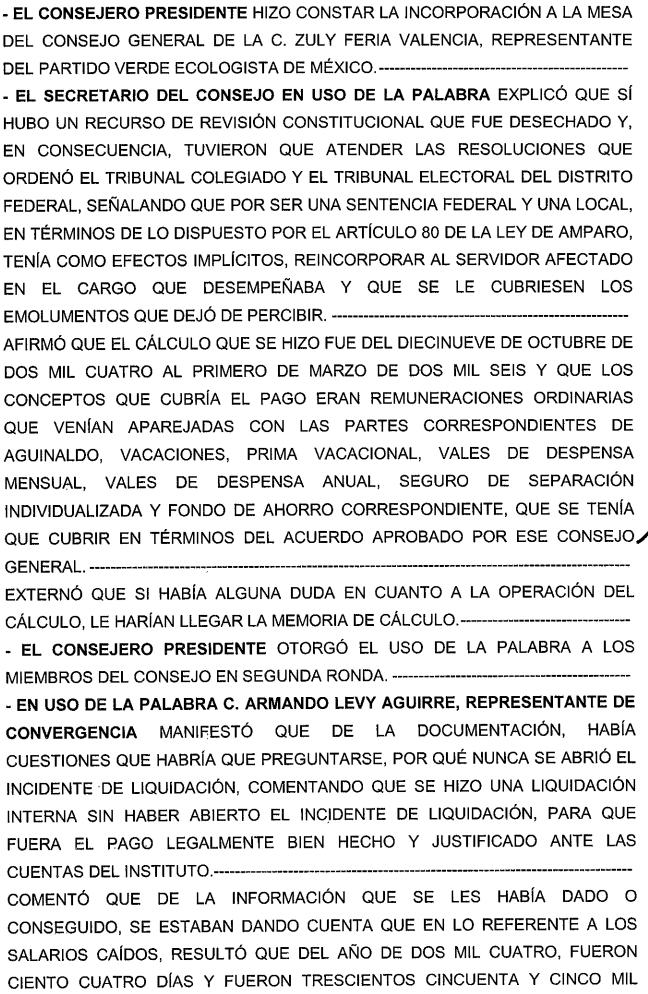
CIFRA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE LES PRESENTABAN, AÑADIENDO QUE POSTERIORMENTE LES INFORMABA QUE, FINALMENTE. PARA CORROBORAR TODO LO ANTES EXPUESTO, SE ANEXABAN COMO PARTE INTEGRAL DEL INFORME, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SENTENCIA DEL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS; SENTENCIA DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS; OPINIÓN DE PROCEDENCIA Y SIETE DOCUMENTOS QUE NO IBAN EN EL INFORME, PREGUNTANDO CUÁL ERA EL INFORME QUE LES ESTABAN DANDO, PORQUE EN EL SE DECÍA QUE SE ANEXABAN, AFIRMANDO QUE NO SE ANEXÓ ABSOLUTAMENTE NADA. ------SEÑALÓ QUE ESE PUNTO DESDE QUE SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DEBIÓ HABER SIDO RETIRADO, PORQUE NO ESTABA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONSTITUIRÍA VERDADERAMENTE UN INFORME, ADEMÁS QUE ELLOS SABRÍAN DE QUÉ SE ESTABA TRATANDO, EXTERNANDO DE ELLO. TOMARÍAN EN CONSIDERACIÓN LA INDEPENDIENTEMENTE INFORMACIÓN QUE SE LES DIO EN LA SESIÓN PREVIA, RESALTANDO QUE ERAN DOCUMENTOS EXTRAOFICIALES.-----AFIRMÓ QUE NO SE EXPLICABA CÓMO SE HIZO EL PAGO, YA QUE EN EL DOCUMENTO DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PONÍA EN CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARABA Y PROTEGÍA A GERALDINE NOVELO OPPENHEIM, PONIENDO EN CONOCIMIENTO QUE EL ASUNTO SE ENCONTRABA SUB IUDICE, EXPLICANDO QUE SI ESTABA SUB IUDICE NO SABÍA POR QUÉ SE LIQUIDÓ; CONTINÚO CON LA REFERENCIA DEL DOCUMENTO, QUE DECÍA QUE TODA VEZ QUE ESE INSTITUTO INTERPUSO EL NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO UN RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA EL CINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, QUE ERA LA DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN EL EXPEDIENTE RT-821/2005, POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DEL TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, PARA EL EFECTO DE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE PRONUNCIARA SOBRE EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE DICHA EJECUTORIA.---SEÑALÓ QUE CONTRA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO SE INTERPUSO UN RECURSO DE REVISIÓN ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA EL EFECTO DE QUE SE HICIERA LA INTERPRETACIÓN RESPECTIVA, AFIRMANDO QUE NO SABÍAN EL RESULTADO DE ESE RECURSO, RESALTANDO QUE A PESAR DE ESTAR SUB IUDICE, SE HACÍA UNA



LIQUIDACIÓN QUE, EN TODO CASO, SERÍA CONTRA DERECHO, PORQUE NO ESTABA EL JUICIO TERMINADO, TODAVÍA NI ESTABAN INTERPRETACIONES HECHAS. -----COMENTÓ QUE NO SABÍA CON QUÉ CRITERIO SE DETERMINÓ QUE DEBERÍA PAGARSE ESE MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS, EXTERNANDO QUE SEGÚN EL INFORME QUE LES DABA EL SECRETARIO EJECUTIVO, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ESTABA PENDIENTE UN RECURSO, SUPONIENDO, SIN CONCEDER, QUE SI ESE RECURSO YA ESTUVIERA RESUELTO O DESECHADO, NO SE ESTABA INFORMANDO, POR LO QUE ESO NO ERA UN INFORME. ADEMÁS DE QUE ESTABAN DESCUBRIENDO DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTABA SEÑALADA EN EL INFORME Y QUE DEBIÓ ESTAR AHÍ. ------EXTERNÓ QUE SI TOMABAN EN CONSIDERACIÓN ALGÚN DOCUMENTO QUE TUVIERON EN SUS MANOS POR LA SESIÓN DE TRABAJO PREVIA, SE DABAN CUENTA QUE NO CUADRABAN LOS NÚMEROS Y LOS DÍAS, PORQUE SI SE ESTABA HABLANDO DE UN PERIODO DE CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS, DEBÍA ENTENDER QUE LOS SALARIOS CAÍDOS, ERAN POR EJEMPLO, DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LO CUAL LE SUMABA TODO UN AÑO, RESALTANDO QUE DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, ERAN TRESCIENTOS SESENTA DÍAS, AFIRMANDO QUE NO SABÍA QUE HABÍA " AÑOS DE TRESCIENTOS SESENTA DÍAS.-----EXPLICÓ QUE SEGÚN LA CUENTA, ERAN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS, SEÑALANDO QUE SE CALCULÓ SOBRE TRESCIENTOS SESENTA DÍAS, CUESTIONANDO POR QUÉ ERA ESA SITUACIÓN Y POR QUÉ NO CUADRABAN LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO.-----COMENTÓ QUE DEL PERIODO DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE HABLABA DE SETENTA Y DOS DÍAS, CUANDO EN SU CUENTA RESULTABAN CIENTO CUATRO DÍAS, PREGUNTANDO DE DÓNDE SALIERON SETENTA Y DOS DÍAS Y QUÉ PASÓ CON LOS DÍAS, SEGÚN LAS FECHAS QUE LES ESTABAN DANDO. ----AGREGÓ QUE POSTERIORMENTE SE DECÍA QUE: "DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS AL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS", HABÍA UNA DIFERENCIA DE UN DÍA, AFIRMANDO QUE LES PONÍAN SESENTA Y UN DÍAS, CUANDO REALMENTE ERAN SESENTA DÍAS. -----







 \sim



NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SEIS PESOS CONTRA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS, POR EL SEGUNDO AÑO, EXPLICANDO QUE DEL DOS MIL CINCO, DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS SE DEBIERON DE HABER LIQUIDADO UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA. DÁNDOSE NADA MÁS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTE, Y POR EL TERCERO FUERON DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL. SEGÚN LA MEMORIA DE CÁLCULO, SEÑALANDO QUE HABÍA OTRA DIFERENCIA DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CERO NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA. -----EXPRESÓ QUE RESPECTO A LOS AGUINALDOS TAMBIÉN RESULTÓ LO MISMO, PRECISANDO QUE TAMBIÉN TENÍAN CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÍAS, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EN EL DOS MIL CINCO, Y DOS MIL SEIS, SESENTA Y UNO, EXPLICANDO QUE NO LES "CHECABAN" LAS CANTIDADES PORQUE TENÍAN DIFERENCIAS DE QUE POR EL AÑO DOS MIL CUATRO HUBO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIDÓS, QUE EQUIVALÍA A DIECISÉIS DÍAS DE LA PARTE PROPORCIONAL: Y DEL DOS MIL CINCO FUERON CUARENTA DÍAS, CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA, DICIÉNDOLES QUE POR VEINTE DÍAS ERAN SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CERO, MENCIONANDO QUE SE DABA UNA CIFRA DE OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO, SIENDO LOS CÁLCULOS DE CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SIETE EN RELACIÓN AL SALARIO DE TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE.-----INDICÓ QUE SI PASABAN AL CONCEPTO DE VACACIONES, TAMBIÉN ENCONTRABA ESE PROBLEMA, PORQUE DE VACACIONES ERAN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SEGÚN EL SUELDO, TENIENDO DIEZ DÍAS POR EL PRIMER AÑO, VEINTE POR EL SEGUNDO, Y LA PARTE PROPORCIONAL RESPECTIVA DEL TERCER AÑO, QUE FUE EL DEL DOS MIL SEIS A TRES PUNTO VEINTINUEVE, SEÑALANDO QUE TAMPOCO COINCIDÍAN LAS CIFRAS QUE HACÍAN CON LAS QUE ESTABAN EN ESA MEMORIA DE CÁLCULO. -----MANIFESTÓ QUE TAMBIÉN VENÍA LO DE LA PRIMA VACACIONAL, PRECISANDO QUE NO LES COINCIDÍA EN NINGUNA DE LAS CIFRAS, Y QUE NO SABÍAN TAMPOCO DE QUÉ MANERA SE ESTABAN TOMANDO EN CUENTA TODOS ESOS





CONCEPTOS, Y EN BASE EN QUÉ INSTRUMENTO JURÍDICO, PRECISANDO QUE NO SE DABA EN EL INFORME, INDICANDO QUE NO SABÍAN SI FUE POR MOTIVO DE UN CONTRATO INDIVIDUAL O COLECTIVO DE TRABAJO, PREGUNTANDO POR QUÉ CAUSAS O POR QUÉ RAZONES SE ESTABAN TOMANDO EN CUENTA VALES DE DESPENSA MENSUALES A RAZÓN DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MENSUALES, VALES DE DESPENSAS ANUALES, ENTRE OTRAS COSAS.-----PREGUNTÓ CON QUÉ PORCENTAJE SE CALCULÓ EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXPLICANDO QUE NADA MÁS SE DABAN LAS CANTIDADES SIN ESPECIFICAR SIQUIERA EL PORCENTAJE PARA SABER SOBRE QUÉ CÁLCULO SE HIZO, ASÍ COMO EN QUÉ AÑO SE APLICÓ Y CÓMO. -----INDICÓ QUE LO QUE QUERÍA DENOTAR ERA QUE LA LIQUIDACIÓN Y EL INFORME ERAN MUY OSCUROS, SEÑALANDO QUE NO SE HABÍA ABIERTO NUNCA UN INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y LA ACLARACIÓN RESPECTIVA DE LA MENCIONÓ QUE LA OPINIÓN DEL CONTRALOR INTERNO ERA QUE HABÍA UN FONDO PROVISIONAL, PERO NADA MÁS, YA QUE NO DECÍA QUE SE PAGARA, PRECISANDO QUE NO VEÍA NINGUNA SENTENCIA QUE ORDENARA QUE SE PAGARA, NI SIQUIERA QUE ORDENE QUE SE ABRIERA EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN. ------SOLICITÓ AL CONSEJO GENERAL QUE SE RETIRARA ESE INFORME, Y QUE NO FUERA APROBADO, HASTA EN TANTO NO SE PROPORCIONARA TODA LA INFORMACIÓN PARA SABER DE QUÉ MANERA Y CÓMO SE HABÍA HECHO ESA LIQUIDACIÓN, QUE ADEMÁS ERA PARTE DE UN ANTECEDENTE JURÍDICO IMPORTANTE QUE SE DICTÓ A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE MATERIA DEL TRABAJO, EXPRESANDO QUE ASÍ TAMBIÉN SABRÍAN PARA LOS FUTUROS TRABAJADORES CUÁL ERA EL CRITERIO Y DE QUÉ MANERA SE ESTABAN HACIENDO LAS COSAS.------ EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO PRESIDENTE INFORMÓ AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA QUE SE HABÍA AGOTADO EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN.------ EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE SE RESERVABA PARA LA TERCERA VUELTA.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA

ACLARACIONES AL SECRETARIO DEL CONSEJO, CON SUSTENTO EN EL





ARTÍCULO 29. FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ------- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ QUE ESTABAN EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE TENÍAN QUE CUMPLIR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE AMPARO, SEÑALANDO QUE SÍ SE HABÍA CIRCULADO A TODOS EL CONTENIDO DE ESE PUNTO, PRECISANDO QUE TODAS LAS ACLARACIONES QUE TUVIERAN QUE HACER SE LAS HARÍAN LLEGAR CON TODA PUNTUALIDAD. - EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE LE QUERÍA RECORDAR AL SEÑOR REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, QUE LOS INFORMES NO SE VOTABAN, YA QUE SÓLO SE PRESENTABAN PARA SU CONOCIMIENTO. - EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE COMO YA SE HABÍA DICHO, LOS INFORMES NO SE VOTABAN, SINO SE TENÍAN POR RECIBIDOS, COMENTANDO QUE ERA LA INFORMACIÓN QUE EN UN MOMENTO DADO PROPORCIONABA EL SECRETARIO EJECUTIVO, SIENDO EL RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE LA MISMA. ------MANIFESTÓ QUE ERA DIFÍCIL SACAR ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HABIDA CUENTA QUE EL MISMO HABÍA SIDO APROBADO AL INICIO DE LA SESIÓN. ------COMENTÓ QUE ESE ERA UN ASUNTO QUE DE ALGUNA MANERA TENÍA UNA PROBLEMÁTICA SINGULAR, PUDIENDO HACER HISTORIA RESPECTO DEL MISMO, ------MANIFESTÓ QUE EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA GERALDINE NOVELO OPPENHEIM, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EXPRESANDO QUE DICHO NOMBRAMIENTO HABÍA SIDO IMPUGNADO POR UN PARTIDO POLÍTICO A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN, QUE EN ESE MOMENTO CONTEMPLABA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----INDICÓ QUE SUSTANCIADO EL JUICIO EN TODAS SUS PARTES, EL TRIBUNAL ELECTORAL HABÍA TOMADO LA DECISIÓN DE REVOCAR EL NOMBRAMIENTO, POR CONSIDERAR QUE CARECÍA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, HABIDA CUENTA QUE NO SE SATISFACÍA EL REQUISITO DE LA EXPERIENCIA QUE SE EXIGÍA PARA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO. -----EXPRESÓ QUE EN CONTRA DE DICHA DETERMINACIÓN, Y UNA VEZ QUE EN APLICACIÓN DE LA MISMA SE HABÍA DECIDIDO SEPARAR A LA DOCTORA





GERALDINE NOVELO, ELLA PROMOVIÓ UN JUICIO DE AMPARO ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES, EL CUAL HABÍA PASADO POR UNA SITUACIÓN UN POCO PECULIAR, PORQUE HUBO UN "PELOTEO" ENTRE JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA, TOMÁNDOSE DESPUÉS DE TODO ESE CURSO LEGAL FINALMENTE UNA DECISIÓN.------SEÑALÓ QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL DE AMPARO, DECIDIÓ REVOCAR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO SÓLO POR LO QUE COMENTABA EL LICENCIADO ARMANDO LEVY, EN CUANTO A QUE SE RESPETARA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LA INVOLUCRADA, EXPLICANDO QUE MÁS BIEN LO QUE HABÍA DICHO EL TRIBUNAL COLEGIADO, FUE QUE EL RECURSO DE APELACIÓN NO ERA LA VÍA IDÓNEA PARA IMPUGNAR LA DESIGNACIÓN DE UN FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, COMENTANDO QUE EN ATENCIÓN A ELLO, OBVIAMENTE EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL HABÍA PROCEDIDO A EMITIR UNA NUEVA RESOLUCIÓN EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE ESTE AÑO, EN DONDE ACOGIÓ LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR LA AUTORIDAD DE AMPARO, DEJANDO INSUBSISTENTE LA QUE HABÍA DICTADO EL ONCE DE OCTUBRE, PRECISANDO QUE BÁSICAMENTE ESA ERA LA HISTORIA DEL ASUNTO. --------EXPRESÓ QUE SEGÚN ENTENDÍA EN ESE CASO, NO SE HABLABA DE UNA LIQUIDACIÓN PROPIAMENTE, SINO QUE A LO QUE SE ESTABA PROCEDIENDO ERA A DAR CUMPLIMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO, CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE CONLLEVABA, INDICANDO QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE AMPARO LAS COSAS SE TENÍAN QUE RETROTRAER AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DE LA EMISIÓN DEL ACTO RECLAMADO. PRECISANDO QUE EN EL CASO CONCRETO SE TRATABA DE REINSTALAR A LA DOCTORA GERALDINE NOVELO EN EL CARGO QUE DESEMPEÑABA, CON EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS Y PRESTACIONES QUE DEJÓ DE PERCIBIR CON MOTIVO DEL ACTO DECLARADO INCONSTITUCIONAL. ------PRECISÓ QUE A ESO ERA A LO QUE SE REFERÍA EL INFORME QUE LES PRESENTABA EN ESA OCASIÓN EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----MANIFESTÓ QUE DE ALGUNA MANERA ESTA AUTORIDAD NO PODRÍA DAR OTRO CURSO A ESA RESOLUCIÓN, YA QUE ESTABAN OBLIGADOS A ACATAR LAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES DE AMPARO Y EN ESTE CASO, LO PROCEDENTE ERA HACER LO QUE SE ESTABA INFORMANDO.-----



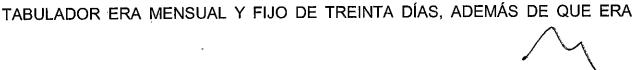


MENCIONÓ QUE HAY CRITERIOS DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN DONDE YA SE HABÍA EXPLORADO QUE LOS SALARIOS CAÍDOS NO ERAN SÓLO CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES CLÁSICAS QUE TODOS CONOCÍAN EN MATERIA LABORAL, COMO ERAN LA REINSTALATORIA O LA INDEMNIZATORIA, YA QUE HABÍA OTRAS CAUSAS QUE TAMBIÉN DABAN LUGAR AL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS, SOBRE TODO CUANDO SE ANULABA UNA RESOLUCIÓN POR CONTENER VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, COMO FUE EN EL CASO CONCRETO QUE SE PRESENTÓ. -----INDICÓ QUE TAMBIÉN EXISTEN OTRAS TESIS QUE DECÍAN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DE AMPARO, LO PROCEDENTE ERA CUBRIR TODOS LOS EMOLUMENTOS QUE SE DEJARON DE PERCIBIR CON MOTIVO DEL ACTO DECLARADO NULO. ------- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO REPRESENTANTE DEL MANIFESTÓ QUE ENTENDÍA EL CARÁCTER DEL INFORME Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABA REFERIDA EN ESE INFORME, PREGUNTADO SI LA DOCTORA GERALDINE NOVELO OPPENHEIM SERÍA REINSTALADA EN SUS FUNCIONES QUE TENÍA EN AQUEL MOMENTO O CUÁL ERA LA RESOLUCIÓN FINAL Y CUÁL ERA EL ALCANCE DE ESA RESOLUCIÓN, INDICANDO QUE ERA PARA QUE QUEDARA COMPLETO ESE INFORME. ------ EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO, PARA RESPONDER PREGUNTAS, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.------- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN JUDICIAL, LA DOCTORA GERALDINE OPPENHEIM ERA LA DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, DESDE EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----INDICÓ QUE EL CÁLCULO QUE SE HIZO PARA PAGAR LOS EMOLUMENTOS ERA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO AL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, PRECISANDO QUE ERA LO QUE SE LE TENÍA QUE CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN. ------ EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. ------- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE

DE CONVERGENCIA MANIFESTÓ QUE NO LE QUEDABA LA MENOR DUDA DE



QUE SE TENÍAN QUE ACATAR LAS SENTENCIAS, EXPLICANDO QUE LO QUE NO LE QUEDABA CLARO, ERA CÓMO ES QUE PAGARON UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, PORQUE A PESAR DE LO QUE SE ESTABA DICIENDO, EL INFORME ERA COMPLETAMENTE OSCURO Y NO LES DECÍA ABSOLUTAMENTE PRECISÓ QUE NADA MÁS DECÍA QUE PAGARON UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. Y QUE EL DOCUMENTO QUE LES DIERON EN LA MESA DE TRABAJO CON ANTERIORIDAD, NO "CHECABAN" LOS DÍAS Y NÚMEROS, EXTERNANDO QUE NO SABÍA SI TENÍA QUE TRAER A PITÁGORAS PARA DECIR QUE UN AÑO TENÍA TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS, EXPLICANDO QUE LE PONÍAN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE TRESCIENTOS SESENTA DÍAS Y QUE ÉL CONTABA TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS, -----INSISTIÓ QUE EL INFORME NO TENÍA NINGÚN APOYO JURÍDICO NI SUSTANCIALMENTE, PARA DECIR DE DÓNDE O CÓMO O POR QUÉ SE ESTABA PAGANDO ESO, PREGUNTANDO POR QUÉ ESTABAN PAGANDO FONDO DE AHORRO, QUIÉN LO APORTABA, DÓNDE ESTABA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO, EN QUÉ PARTE ESTABA, EN QUÉ CONTRATO O DOCUMENTO.-----PRECISÓ QUE SI NO HABÍA NINGÚN FUNDAMENTO PUES SE TENDRÍAN QUE RESERVAR EL DERECHO DE IR A LOS TRIBUNALES PARA QUE SE ACLARARA. --COMENTÓ QUE SE HICIERA EL INFORME CORRECTAMENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, Y NO EN ESE MOMENTO, YA QUE NO HABRÍA FORMALIDAD. CUESTIONANDO SI IBAN A ESTAR SIEMPRE YENDO A LOS TRIBUNALES PARA QUE SE RESPETARA LA FORMALIDAD. ------INDICÓ QUE CONVERGENCIA NO APROBABA ESO, SOLICITANDO QUE QUEDARA EN ACTAS, PORQUE NO QUERÍAN TENER PROBLEMAS CON SITUACIONES FINANCIERAS.------ EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESPONDER PREGUNTAS AL SECRETARIO DEL CONSEJO, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ------- EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE EL





AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRECISANDO QUE PARA ESOS EFECTOS EL CÁLCULO ERA DE TREINTA DÍAS, COMENTANDO QUE EL PAGO FISCAL CORRESPONDÍA A TRESCIENTOS SESENTA DÍAS, POR ESE TABULADOR AUTORIZADO POR LA INSTANCIA COMENTADA. -----------------PRECISÓ QUE TENÍAN UNA MEMORIA DE CÁLCULO QUE SE LES HABÍA ENTREGADO EN LOS DOCUMENTOS, PERO QUE SIN EMBARGO, SE LAS VOLVERÍAN A MANDAR PARA QUE QUEDARA CON TODA PUNTUALIDAD EL EJERCICIO DE CÁLCULO. ------ EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL AL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA. ------ EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE AHÍ SE DIO, INCLUSIVE, OTRA SUPUESTA MEMORIA DE CÁLCULO, EN LA CUAL NO COINCIDÍAN LOS NÚMEROS, POR LO QUE SE DEBIÓ HABER DADO UN INFORME CLARO, CONTUNDENTE Y NO NADA MÁS DECIR QUE SE PAGÓ ESA CANTIDAD, INSISTIENDO EN QUE SE DEBÍA INSTRUMENTAR BIEN JURÍDICAMENTE, ------ EL CONSEJERO PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO, CON LA SALVEDAD DE QUE LE HARÍAN LLEGAR AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES. ------- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA.------ EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. ------ EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL QUE EN LA DOCUMENTACIÓN REPARTIDA PARA ESA SESIÓN, FUE REMITIDO EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS A LOS QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA, QUE FUE CIRCULADO PARA LA REUNIÓN PREVIA DE CONSEJO, ANEXÁNDOSE EL MISMO





- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: HAGO USO DE LA VOZ PARA DE ALGUNA MANERA EXPLICAR CUÁL ES LA NATURALEZA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. -----COMO USTEDES RECORDARÁN, EL PASADO DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL UN DECRETO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MERCED AL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA. ------ENTRE OTRAS, DICHA REFORMA TUVO COMO CONSECUENCIA LA INCLUSIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES TENDIENTES A REGULAR LOS ACTOS REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS MILITANTES DURANTE LOS PROCESOS INTERNOS PARA SELECCIONAR O DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE EN SU MOMENTO SERÁN PROPUESTAS COMO CANDIDATOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, ES DECIR, LAS FAMOSAS PRECAMPAÑAS.-----SIN DUDA, ESTE FUE UN ASPECTO NOVEDOSO DE LA REFORMA EN COMENTO, DADO QUE ANTES DE ESA FECHA EL CÓDIGO ELECTORAL NO CONTABA CON NINGUNA DISPOSICIÓN RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS. --ENTRE OTROS ASPECTOS, DESTACA QUE EL LEGISLADOR HAYA INCLUIDO EN DICHA ENMIENDA LEGAL, UNA ATRIBUCIÓN A CARGO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL PARA FISCALIZAR EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS APLICADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTA FASE DE PRECAMPAÑA. -----PARA ELLO, ADICIONALMENTE SE DISPUSO EN LOS NUMERALES 37, FRACCIÓN III Y 144, FRACCIÓN I, INCISO J) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, QUE A PARTIR DE

ESTE PROCESO ELECTORAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUANDO VENGAN A

 \sim



SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS RESPECTIVOS CANDIDATOS. DEBEN PRESENTAR UN INFORME DE LOS GASTOS QUE HAYAN EFECTUADO EN SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA. ------ÉSTE TAMBIÉN ERA UN ASPECTO QUE HASTA EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR NO SE CONTEMPLABA. -----ADICIONALMENTE A ELLO, CONVIENE PRECISAR QUE EL ARTÍCULO 25, INCISO G) DEL PROPIO CÓDIGO, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS. ENTRE OTRAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DE PRESENTAR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 37 DEL PROPIO ORDENAMIENTO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL INFORME DE PRECAMPAÑA. -----EN ESE MARCO Y SIGUIENDO LA TRADICIÓN QUE HA TENIDO ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EN LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS EROGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA SEAN ORDINARIAS O DE CAMPAÑA, NOSOTROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN APROBARA UNOS CRITERIOS, CON BASE EN UN PROYECTO QUE ELABORARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PARA EFECTO DE FACILITAR A USTEDES, COMO PARTIDOS POLÍTICOS, EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS RESPECTIVOS CANDIDATOS. ------UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NOS HIZO LLEGAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE DE LINEAMIENTOS Y DE LOS FORMATOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN HICIMOS OBSERVACIONES. ANALIZAMOS EL DOCUMENTO Y FINALMENTE LO APROBAMOS Y DETERMINAMOS QUE SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA EFECTO DE SU APROBACIÓN Y, UNA VEZ APROBADO, SE COMUNICARA OPORTUNAMENTE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA EFECTO DE QUE LO APLIQUEN AL MOMENTO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS.-----ES UN ASPECTO QUE COBRA RELEVANCIA SI TOMAMOS EN CUENTA QUE ESTÁ PRÓXIMA LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, CUANDO MENOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, QUE SERÍA EL PRÓXIMO DÍA VEINTINUEVE. -----SI NOSOTROS APROBAMOS ESTOS FORMATOS, SE LOS COMUNICARÍAMOS A LA BREVEDAD PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. -----





NO OMITO SEÑALAR, QUE EN LOS FORMATOS, EN LOS LINEAMIENTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ÚNICAMENTE SE HACE REFERENCIA A TRES TIPOS DE ELECCIÓN, LA DE JEFE DE GOBIERNO, LA DE JEFES DELEGACIONALES Y LA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, HABIDA CUENTA QUE SON LAS ÚNICAS QUE PREVÉ EL CÓDIGO DE LA MATERIA, ES DECIR, NO SE INCLUYEN LAS CORRESPONDIENTES A LAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ------NO OMITO TAMBIÉN SEÑALAR, QUE DADAS LAS MODIFICACIONES QUE SUFRIÓ EL CÓDIGO ELECTORAL EN DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTRE OTROS LOS GASTOS DE CAMPAÑA. LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ESTÁ ANALIZANDO UNA PROPUESTA QUE, EN SU MOMENTO, SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, PARA ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----FINALMENTE Y ATENTO AL COMPROMISO QUE HEMOS EXPRESADO LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, MANIFIESTO QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER INQUIETUD O DUDA QUE TENGAN USTEDES PARA EL LLENADO DE ESTOS FORMATOS". -------- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITÓ SE VOLVIERA A LEER EL CONSIDERANDO QUE SE INTRODUJO, PARA HACER UN COMENTARIO, ------ POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO LECTURA A LO SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ------- EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA LEYÓ LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ONCE -DICE- QUE EL INFORME DE PRECAMPAÑA DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL PARTIDO POLÍTICO. ASÍ COMO POR EL CIUDADANO PARA QUIEN SE SOLICITA SU REGISTRO COMO CANDIDATO AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR". -----







- RETOMÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REALIZANDO LA ACLARACIÓN DE QUE EFECTIVAMENTE AHÍ TENÍAN UN DOCUMENTO ADICIONAL DONDE SOLAMENTE, LO QUE QUERÍA ERA TENER LA FUNDAMENTACIÓN DE ESAS DOS FIRMAS, PORQUE EL INFORME DE PRECAMPAÑA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 ERA UN INFORME QUE SE FIJABA COMO UN REQUISITO DEL CANDIDATO GANADOR DE UNA CONTIENDA. Y AHÍ ESTABAN PIDIENDO TAMBIÉN LA OBTENCIÓN DE UNA FIRMA, POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL POLÍTICO, POR LO QUE ESTABAN PLANEANDO CORRESPONSABLE AL PARTIDO POLÍTICO O A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA AL HACER ESA PRESENTACIÓN DE ESA MANERA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE EN EL SENTIDO ESTRICTO, ESA PARTE QUE IBA, COMO CONSIDERANDO, YA ESTABA INCORPORADA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS. QUE ÚNICAMENTE SE HABÍA TRASLADADO A LA PARTE CONSIDERATIVA, PERO EN TODO CASO LO QUE ÉL PLANTEABA, ERA PONERLE LA SUSTENTACIÓN JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE QUE DEBÍA DE NOMBRARSE UN ÓRGANO INTERNO ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS GENERALES, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS, POR LO QUE EN ESOS TÉRMINOS ÉL SEÑALABA QUE SE PUSIERA ESE CONSIDERANDO: "QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS DEBERÁN TENER UN ÓRGANO INTERNO ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS GENERALES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS".

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA MANIFESTÓ QUE EN EL INFORME DEBERÍA DE HACERSE UNA PRECISIÓN QUE ESTABA DENTRO DEL FORMATO, PORQUE DECÍA APORTACIONES DEL PRECANDIDATO EN EFECTIVO Y EN ESPECIE, Y POSTERIORMENTE, SEÑALABA DESTINO DE LOS RECURSOS; GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN, COMENTANDO QUE SERÍA MUY FÁCIL QUE LOS RECURSOS EN ESPECIE NADA MÁS SE DIJERA QUE VALÍAN TANTO, DEBIENDO HABER UNA ESPECIFICACIÓN EN DONDE INDICARA

1



EN QUÉ CONSISTÍA EL RECURSO EN ESPECIE: QUÉ SE ESTABA DANDO EN ESPECIE; QUÉ SE ESTABA DANDO PARA PODERLO VALORAR, PARA QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PUDIERA VALORAR EL COSTO DE LA ESPECIE QUE SE ESTABA ENTREGANDO Y QUE ESO IBA EN RELACIÓN TAMBIÉN A LOS GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN, PUDIÉNDOSE REPORTAR UNA CANTIDAD DETERMINADA, PERO SIN QUE SE ESPECIFICARA CUÁL ERA EL VALOR DE MERCADO REAL, COMO ESTABA SUCEDIENDO EN LA ACTUALIDAD CON LA CAMPAÑA DEL SENADOR DEMETRIO SODI. EN DONDE ÉL DECÍA QUE ESTABAN HACIÉNDOLE DESCUENTOS DE HASTA EL OCHENTA POR CIENTO EN LAS TELEVISORAS,------AGREGÓ QUE, ENTONCES, CUANDO ÉL HICIERA SU REPORTE IBA A DECIR QUE LOS GASTOS DE CAMPAÑA POR SPOTS TELEVISIVOS ERA EL VEINTE POR CIENTO, SIN DARSE CUENTA QUE EL OCHENTA POR CIENTO DE DESCUENTO REALMENTE EN EL FONDO ERA UNA APORTACIÓN EN ESPECIE, QUE DEBÍA DE EXHIBIR ANTE EL INSTITUTO, PORQUE SI NO, ESTARÍAN EN CONDICIONES DE INEQUIDAD EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, CUANDO SALIERAN LOS SPOTS Y ENTONCES LOS MEDIOS TELEVISIVOS LE QUISIERAN COBRAR, A ELLOS SÍ LES HARÍAN EL DESCUENTO DEL OCHENTA POR CIENTO Y REPORTABA NADA MÁS EL VALOR DEL VEINTE POR CIENTO, CUANDO EL INSTITUTO DEBERÍA PERFECTAMENTE BIEN DE EXIGIRLE CUÁNTO COSTABA, QUÉ DESCUENTO LE HABÍAN HECHO Y EL DESCUENTO CONSIDERARLO COMO UNA APORTACIÓN EN ESPECIE, Y NO DESCONTARLO DEL GASTO DE CAMPAÑA, PORQUE SI NO ENTONCES A LOS PARTIDOS QUE LES QUISIERAN COBRAR EL CIEN POR CIENTO IBAN A ESTAR EN CONDICIONES DE INEQUIDAD, Y CON ESO NO SE IBA A CUMPLIR CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY, INSISTIENDO EN QUE EN EL FORMATO SE DEBÍA DE ESPECIFICAR EN QUÉ CONSISTÍA LA ESPECIE, NO NADA MÁS EL VALOR, SINO QUÉ ERA LO QUE LE ESTABAN DANDO EN ESPECIE, Y QUE SI LE SEÑALABAN QUE LE ESTABAN DANDO EN ESPECIE UN LIBRO, EN EL CUAL ÉL DIJERA QUE VALÍA DOS PESOS, CUANDO EN REALIDAD VALÍA OCHENTA, CUANDO ESO ERA REALMENTE UN INGRESO QUE TENÍA LA CAMPAÑA, QUE QUERÍAN SACARLO Y NO CONTABILIZARLO; Y EN CAMBIO A ÉL COMO PARTIDO SÍ SE LO DABAN A ESE PRECIO ESTANDO EN CONDICIONES DE INEQUIDAD.-----PIDIÓ AL CONSEJO QUE SE ACLARARA ESA SITUACIÓN, PRECISAMENTE PORQUE SE ESTABA VIVIENDO EN ESE MOMENTO, POR LO MENOS, CON LO QUE SE REFERÍA A LOS SPOTS DEL SEÑOR DEMETRIO SODI, QUE PRETENDÍA



ENGAÑARLOS QUE LO HACÍA, COMO EN FUNCIONES DE SENADOR, SEÑALANDO QUE SODI HABÍA DECLARADO QUE LE COSTABA SÓLO EL VEINTE POR CIENTO, Y QUE LE HACÍAN UN DESCUENTO DEL OCHENTA; CUESTIONANDO QUÉ IBA A HACER EL INSTITUTO CON ESE OCHENTA POR CIENTO, SI ERA UNA APORTACIÓN EN ESPECIE O NO, PORQUE SI A ÉL SE LO COBRABAN EN CIEN, ENTONCES YA NO ESTABAN EN PLAN DE EQUIDAD. ------- EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS EN QUE SE TENDRÍA QUE FUNDAMENTAR. AFIRMANDO QUE ÉL AGREGARÍA TAMBIÉN EL ARTÍCULO 37, QUE SEÑALABA QUE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS DEBÍAN PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LOS INFORMES DE ORIGEN, DESTINO Y MONTO, ASÍ COMO FRACCIÓN III, QUE HABLABA DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA. ------- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MANIFESTÓ QUE EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS, QUERÍA VER LA POSIBILIDAD DE QUE SE INCLUYERA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN. PORQUE FINALMENTE CREÍA QUE EN SU MOMENTO TENDRÍAN PERSONAS ENCARGADAS. NO TANTO DEL PARTIDO POLÍTICO, SINO DE LA COALICIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES. ------- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA RECALCÓ QUE EN EL PUNTO QUINTO DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS Y FORMATOS, SE SEÑALABA CLARAMENTE QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTARA Y SOPORTARA EL CONTENIDO DE LOS INFORMES. SERÍA REVISADA JUNTO CON EL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS RECURSOS DEL PARTIDO POLÍTICO, DE TAL MANERA QUE NO SERÍA SIMPLEMENTE EL INFORME, SINO QUE TENDRÍAN QUE IR FACTURAS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. ESTANDO EN POSIBILIDAD DE ESTABLECER EL ORIGEN DE LOS RECURSOS EN ESPECIE TAMBIÉN. ------ EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. ------- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE

DE CONVERGENCIA INDICÓ QUE TENÍA UNA INQUIETUD EN RELACIÓN A LO

QUE HABÍA MANIFESTADO LA CONSEJERA YOLANDA LEÓN, PORQUE EN EL

INFORME SE TENDRÍA QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN, FACTURAS Y





DEMÁS, PERO AHÍ HABÍA UN PUNTO OSCURO EN LA FISCALIZACIÓN, QUE ERA EL VALOR DE LA FACTORIZACIÓN Y QUE ÉL CITABA COMO EJEMPLO EL CASO DEL SEÑOR SODI, QUE ESTABA TRAMPEANDO EL PROCESO, EN EL SENTIDO QUE SODI HABÍA DECLARADO ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA LO QUE COSTABA CIEN SE LO DABAN EN VIENTE. ------AFIRMÓ QUE LO QUE DEBÍA HACER EL INSTITUTO, ERA VIGILAR EL VALOR REAL DEL MERCADO QUE SE DABA EN ESPECIE, PORQUE SI VALORIZABAN CUÁNTO COSTABA UN SPOT TELEVISIVO, LE IBAN A DECIR EN "TELEVISA" O EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE VALÍA CIEN Y A SODI SE LO ESTABAN DANDO EN VEINTE, PERO A ÉL SE LO DABAN EN CIEN, Y PRESENTABA LAS FACTURAS Y LE IBAN A CUADRAR LAS FACTURAS CON LOS NÚMEROS, PERO EN EL FONDO HABÍA UN OCHENTA POR CIENTO QUE NO SE ESTABA REPORTANDO O QUE NO SE ESTABA TOMANDO EN CUENTA, SIENDO UNA APORTACIÓN EN ESPECIE, AGREGANDO QUE ESO ERA EXACTAMENTE COMO SUCEDÍA EN MATERIA FISCAL, CUANDO SE TRATABA DE LAS VALUACIONES DE LAS CASAS YA QUE PODÍAN VENDER UNA CASA EN CINCO PESOS, PERO PARA EFECTOS DEL VALOR FISCAL, EXISTÍA UN PERITO VALUADOR AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA O LA TESORERÍA. EN DONDE DECÍA QUE SÍ LA HABRÍAN VENDIDO EN CINCO PESOS, PERO EL IMPUESTO ERA SOBRE CUATRO MILLONES DE PESOS, QUE ERA LO QUE VALÍA LA CASA EN EL MERCADO Y ENTONCES PAGABA LA DIFERENCIA. ---------SEÑALÓ QUE ÉL NO TENÍA DESCUENTOS COMO PARTIDO CHICO Y QUE LE PEGABA, PORQUE A UN PARTIDO GRANDE LE DABAN CUARENTA, CINCUENTA Ó SESENTA SPOTS, HACIÉNDOLE UN GRAN DESCUENTO Y A SU PARTIDO CON EL POCO DINERO QUE TENDRÍA, COMO PARTIDO MINORITARIO, APENAS PODÍA PAGAR UNO Y SE LO PONÍAN MUY CARO, ROMPIÉNDOSE LAS REGLAS DE LA EQUIDAD Y ERA AHÍ DONDE EL INSTITUTO TENÍA QUE VALORAR PRECISAMENTE, CON LOS PERITOS VALUADORES.-----MANIFESTÓ QUE, ENTONCES, EMPEZABAN A BUSCAR UN TRAMPEO EN LA FACTURACIÓN Y EMPEZABAN A OCULTARSE CANTIDADES, POR ESO SU PREOCUPACIÓN PARA EL EFECTO DE PONER EN ATENCIÓN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. DE QUE SE CERCIORARA DEL VALOR DE LA ESPECIE, POR ESO DEBÍA DE CITARSE EN QUÉ CONSISTÍA LA ESPECIE, NOTÁNDOSE QUE CUANDO VEÍAN LO QUE ESTABA EN ESPECIE, AL HACER LA VALORIZACIÓN. SE ENCONTRABA QUE ERA MÁS DINERO Y ESTABA PERDIENDO COMO PARTIDO MINORITARIO, YA QUE ÉL NO LO PODÍA PAGAR, ADEMÁS DE QUE NO TENÍA





ESOS PRIVILEGIOS. O BIEN. SIMPLEMENTE EXISTÍA TRAMPEO EN LOS NÚMEROS, ALTERÁNDOSE LA FACTURACIÓN Y CUADRANDO LOS NÚMEROS Y CUADRANDO LA INFORMACIÓN, PERO EN EL FONDO NO EXISTÍA LA EQUIDAD. -- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ QUE EL PUNTO SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, SE REFERÍA A LOS FORMATOS PARA PRESENTAR LOS INFORMES, NO AL MECANISMO DE REVISIÓN DE LO QUE LES INFORMABAN Y QUE ELLOS YA SABÍAN QUÉ ERA LO QUE TENÍAN QUE INFORMAR. CUÁLES ERAN LOS GASTOS QUE HABÍAN EROGADO EN SUS PRECAMPAÑAS Y LO ÚNICO QUE ESTABAN PONIENDO A SU DISPOSICIÓN, ERAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL LLENADO DE ESOS FORMATOS. POR LO QUE LA VALORACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE PRESENTARÍAN. SE HARÍA EN UN SEGUNDO MOMENTO, Y QUE CON INDEPENDENCIA DE ELLO, SÍ QUERÍA COMENTAR QUE EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL LLENADO DE ESOS FORMATOS SE HACÍA REFERENCIA A LAS APORTACIONES EN ESPECIE EN LOS NUMERALES TRECE Y CATORCE, QUE SERÍA OBLIGACIÓN DE ELLOS, COMO PARTIDOS POLÍTICOS, ACATAR ESAS DISPOSICIONES Y EN UN MOMENTO DADO, EL CONSEJO COMO AUTORIDAD, VALORARÍAN SI SE ESTABA HACIENDO REFERENCIA A ESE TIPO DE APORTACIONES O NO. ------INDICÓ QUE SE HABLABA DE QUE, YA EN LA CAMPAÑA ELECTORAL QUE INICIARÍA UNA VEZ QUE SE CONCEDIERAN LOS REGISTROS A LOS CANDIDATOS, SE PODRÍA PRESENTAR ESA SITUACIÓN DE QUE ALGUNOS PARTIDOS TUVIERAN ACCESO A DETERMINADAS TARIFAS PARA LOS PROMOCIONALES, RECORDANDO QUE EN ESE MOMENTO CON MOTIVO DE LA REFORMA A LA QUE ALUDÍA EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN, SE HABÍA INCLUIDO EN EL CÓDIGO ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE EN LOS NUMERALES 158 Y 159, LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA SOLICITAR A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE UN CATÁLOGO DE LAS TARIFAS Y LOS HORARIOS DISPONIBLES, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERAN HACER SUS TRANSMISIONES Y SUS SPOTS, Y QUE DE ALGUNA MANERA ESO DARÍA LUZ A QUE TODOS TUVIERAN LA TARIFA QUE CORRESPONDÍA.------ EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMENTÓ QUE ERA LA PRIMERA VEZ QUE SE IBA A HACER ALGUNA CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA Y SE IBA A DAR UN INFORME PARA ELLO, POR

 \sim



SOLAMENTE ESOS FORMATOS EN FRÍO, SINO UN ESFUERZO POR PARTE DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE DAR UNA DEBIDA CAPACITACIÓN A QUIENES TENÍAN LA RESPONSABILIDAD EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS, DE OPERAR EL TEMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, Y QUE POR ESO LO HABÍAN INSISTIDO, PARECIÉNDOLE QUE EFECTIVAMENTE EN ESE MOMENTO, COMO SE HABÍA SEÑALADO, SOLAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS Y NO LA MANERA EN QUE SE IBA A EVALUAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DERIVARAN DE ESOS FORMATOS. ------EXPRESÓ QUE EL FORMATO POR SÍ MISMO LLEVABA O TENÍA UNA INTENCIONALIDAD DE CAPTAR LA INFORMACIÓN QUE REQUERÍA EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN. ENTONCES. EN CUANTO MÁS PRONTO SE TUVIERA ESO, SERÍA MEJOR PARA ESA TAREA DE CAPACITACIÓN, ADEMÁS ENTRARÍAN AL ÁREA PRECISAMENTE DE CARÁCTER PREVENTIVO Y QUE NO LO LLAMARAN CURATIVO O SANCIONADOR DE ESE ASUNTO, PORQUE EFECTIVAMENTE PODÍA HABER MUY DIVERSOS CRITERIOS AHÍ, YA QUE SE HABÍA HABLADO DE LOS SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE ADEMÁS TENÍAN UNA PREVISIÓN EN MANIFESTÓ QUE DE CUALQUIER FORMA, TAMBIÉN ERA CIERTO QUE CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA O DE PUBLICIDAD TENÍA COSTOS DERIVADOS DE UN MERCADO, Y QUE SI NO IBAN A CAER TAMBIÉN EN EL TEMA DE QUE SI LA INDUSTRIA EDITORIAL TENÍA DETERMINADAS TARIFAS PARA DETERMINADAS COSAS, INSISTIENDO, EN QUE EN EL CASO DE RADIO Y TELEVISIÓN EXISTÍA ESA DISPOSICIÓN EN EL CÓDIGO, ADEMÁS DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EFECTIVAMENTE COMPRABAN EN UN MERCADO Y ERA INEVITABLE, AGREGANDO QUE EL PODER DE COMPRA DE UN PARTIDO QUE TENÍA MÁS RECURSOS, ERA DISTINTO AL PODER DE COMPRA DE UN PARTIDO QUE TENÍA MENOS RECURSOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE ENCONTRARA EN EL PROPIO MERCADO, POR LAS LEYES DE UN MERCADO DE OFERTA Y DEMANDA. EXPRESÓ QUE DEBERÍA HABER ESE ESFUERZO DE CAPACITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, Y QUE DE ALGUNA MANERA TUVIERAN CLARO LOS PARTIDOS, NO SOLAMENTE LA INFORMACIÓN QUE TENÍAN QUE BRINDAR, SINO, EFECTIVAMENTE, CÓMO SE IBA A EVALUAR ESA INFORMACIÓN, Y EN CASO CONTRARIO SE CORRÍA EL RIESGO DE QUE NO HUBIERA CORRESPONDENCIA ENTRE UNA INFORMACIÓN FRÍA QUE SE PRESENTABA CON UNA EVALUACIÓN

LO TANTO, SU PARTIDO HABÍA INSISTIDO EN QUE DEBÍA DE HABER NO







QUE DESPUÉS SE TRATABA DE HACER A PARTIR DE ALGO QUE NO NECESARIAMENTE ESTABA PROPORCIONADO.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. CARLA ALEJANDRA SANCHEZARMAS REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y GARCÍA, CAMPESINA SEÑALÓ QUE ELLOS SÍ CONFIABAN Y ESPERABAN QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SE APEGARA A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD. DE OBJETIVIDAD Y DE LEGALIDAD EN EL MOMENTO DE EVALUAR LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE CADA CANDIDATO. EN CUANTO AL TEMA QUE TOCABA EN EL ORDEN DEL DÍA. AFIRMÓ QUE NO TENDRÍAN OBSERVACIONES A LOS FORMATOS, QUE LES PARECÍA QUE ERAN MUY SIMILARES SI NO ES QUE CASI IDÉNTICOS A LOS FORMATOS DE INFORMES DE CAMPAÑA QUE TENÍAN QUE PRESENTAR, POR LO TANTO IBAN MUY CLAROS, BIEN EXPLICADOS, Y QUE ESOS FORMATOS YA LOS TENÍAN EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO QUE AGRADECERÍAN QUE EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN LES BRINDARA ESE APOYO EN CUANTO A ASESORÍAS, AUNQUE SABÍAN QUE IBAN A TENER MUCHO TRABAJO REVISANDO LOS INFORMES QUE SE IBAN A IR PRESENTANDO CONSTANTEMENTE SOBRE GASTOS DE PRECAMPAÑA; SIN EMBARGO, IBAN A TENER QUE PRESENTAR VARIOS, NO SÓLO PARA LA CANDIDATURA DE JEFE DE GOBIERNO, SINO TAMBIÉN PARA EL RESTO DE CANDIDATURAS QUE HABÍA QUE REGISTRAR Y ENTONCES ESPERARÍAN QUE EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN ESTUVIERA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE DOTARLOS DE TODAS LAS HERRAMIENTAS PARA PODER CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON ESOS FORMATOS Y, POR LO TANTO, ALTERNATIVA NO TENÍA OBSERVACIONES AL FORMATO, ESPERANDO CONTAR CON LAS ASESORÍAS DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN.-----



J.



PUDIERAN RESOLVER ESAS INTERROGANTES QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERAN LLEGAR A TENER. ------COMENTÓ QUE EN EL ARTÍCULO 36, DONDE HABLABA DE LAS APORTACIONES Y LOS LINEAMIENTOS A LOS CUALES SE DEBERÁN SUJETAR LAS APORTACIONES PARA LAS CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS, LES DECÍA EN SU FRACCIÓN I QUE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS NO PODRÍAN RECIBIR ANUALMENTE APORTACIONES EN DINERO DE SIMPATIZANTES, POR UNA CANTIDAD SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO ANUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, QUE CORRESPONDÍA AL PARTIDO POLÍTICO CON MAYOR FINANCIAMIENTO Y EN LA FRACCIÓN SEÑALABA QUE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR REGISTRADOS FORMALMENTE ANTE LOS ÓRGANOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PODRÍAN RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO O PRIVADO DIRECTAMENTE, COMUNICÁNDOLO AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO, EL CUAL DEBERÍA SER INCLUIDO EN SUS INFORMES, AGREGANDO QUE HABLABA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO O PRIVADO, PERO DENTRO DE ESE FINANCIAMIENTO PRIVADO PODRÍAN ENTRAR AHÍ LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES POR EJEMPLO, Y NO SE CARGARÍA COMO UNA APORTACIÓN DOBLE, O SEA NO CARGO ORDINARIO, SINO YA UN CARGO DE PRECAMPAÑA, APLAUDIENDO QUE SE ABRIERA ESA CONSULTA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, PARA RESPONDER PREGUNTAS CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE NO TENÍA INCONVENIENTE EN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN SOLICITADA PARA EXPLICAR EL LLENADO DE LOS FORMATOS, Y CÓMO SE IBAN A PROCESAR LOS INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA; SIN EMBARGO, LA CASUÍSTICA QUE HABÍAN OBSERVADO ES QUE LAS NECESIDADES DE CADA PARTIDO ERAN DISTINTAS, POR LO QUE PODRÍAN ATENDER CUALQUIER CONSULTA O ASESORÍA FORMULADA SOBRE PUNTOS CONCRETOS, LO CUAL DE ALGUNA MANERA ASÍ LO HABÍAN HECHO.



1.



HABÍA TENIDO ACERCAMIENTO CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SE LES HABÍA BRINDADO LA ATENCIÓN REQUERIDA. ------EXPLICÓ QUE CON RELACIÓN AL PLANTEAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, TAMBIÉN ABIERTOS A ATENDER CUALQUIER SOLICITUD QUE SE LES PLANTEARA POR ESCRITO, ADEMÁS DE QUE SE CONTABA CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, QUE TENÍA EXPERIENCIA EN ESOS TEMAS A TRAVÉS DE SU ÁREA DE FISCALIZACIÓN. -----ENFATIZÓ QUE EN CUANTO A LA IMPARCIALIDAD EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES EXISTÍAN CRITERIOS GENERALES APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, LO CUAL, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ÚNICAMENTE ESTARÍAN EN CONDICIONES DE APLICARLO. -----SEÑALÓ QUE LA PREGUNTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ALGUNA MANERA SE RESPONDÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE DISPONE QUE LOS INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA SE FISCALIZARÍAN CONJUNTAMENTE CON LOS INFORMES DE GASTOS ORDINARIOS, MOMENTO EN EL QUE SE HARÍAN LAS VALORACIONES RESPECTIVAS, ------ EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXPRESÓ QUE SU PARTIDO VEÍA CON AGRADO EL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO EN DISCUSIÓN Y ELEMENTOS QUE CONSIDERÓ DE LA **MAYOR** DESTACABA DOS TRASCENDENCIA, UNO DE ELLOS, CONSISTENTE EN QUE REVELABA LA NECESIDAD DE IR AVANZANDO EN LA ADECUADA REGULACIÓN DE LAS FIGURAS RECIENTEMENTE INCORPORADAS A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL, COMO ERA EL CASO DE LAS FIGURAS DE PRECAMPAÑA Y EL MUY DISCUTIDO TEMA DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. ------EXPLICÓ QUE EL SEGUNDO ELEMENTO CONSISTÍA EN QUE AÚN EXISTÍAN ALGUNAS CUESTIONES QUE QUEDABAN EN EL TERRENO DE LA INDEFINICIÓN, O POR LO MENOS SUJETOS A INTERPRETACIÓN, POR LO QUE ERA MUY POSITIVO QUE HUBIERA DISPOSICIÓN PARA ACLARARLOS Y LLEGAR A UNA OPINIÓN UNIFORME. -----EXTERNÓ QUE VALÍA LA PENA REPARAR EN QUE EL ACTO MISMO DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA SERÍA EL ACTO

RECORDÓ QUE, INCLUSO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



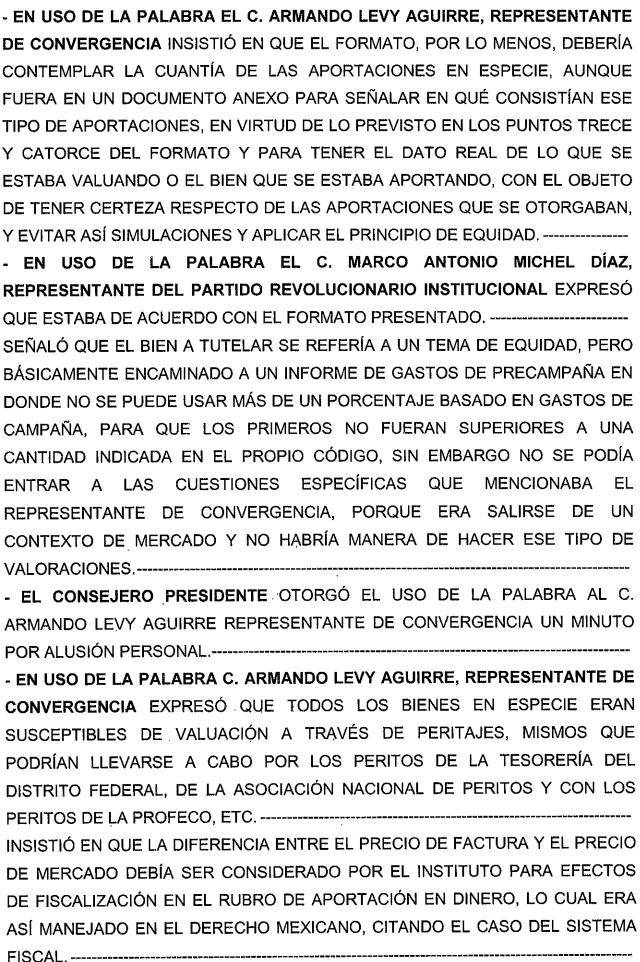




QUE REVELARÍA CUÁL SERÍA LA FORMA EN LA QUE PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDAD SE APEGARÍAN A LA LEY, EN RAZÓN DE QUE NO ERA DIFÍCIL QUE ALGÚN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO CAYERA EN LA TENTACIÓN PARA JUGAR ENTRE LA PRECAMPAÑA Y LOS GASTOS RELACIONADOS CON ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, TEMA QUE AÚN TENÍA MUCHAS DISCUSIONES, Y POR LO QUE ESTARÍAN MUY ATENTOS PARA QUE LOS INFORMES Y SU REVISIÓN SE EFECTUARAN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY. ------- EN USO DE LA PALABRA EL C. JESÚS ENRIQUE DÍAZ INFANTE CHAPA, REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA SEÑALÓ QUE TAMBIÉN VEÍA CON BENEPLÁCITO EL ESFUERZO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CERTIDUMBRE A LA FORMA EN LA QUE SE LLEVARÍA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PORQUE TAMBIÉN SE ATENDÍA UNA INQUIETUD DEL ELECTORADO EN CUANTO A LA FORMA EN QUE SE UTILIZARÍAN LOS RECURSOS PARA GASTOS DE PRECAMPAÑA Y EVENTUALMENTE DE CAMPAÑA. ------EXPRESÓ QUE APLAUDÍA QUE EL CONSEJO SIGUIERA SIENDO CONGRUENTE Y ACTUANDO CON UNA POLÍTICA PREVENTIVA MÁS QUE INQUISIDORA. ------AGRADECIÓ QUE EXISTIERA LA POSIBILIDAD DE QUE SE LES BRINDARA ASESORÍA PARA ACLARAR LAS DUDAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFERÍA EL CONSEJERO ANZALDO.-----EXPRESÓ QUE SU PARTIDO LAMENTABA QUE LAS SANCIONES POR INCURRIR EN EXCESO DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA FUERAN DE TIPO ECONÓMICO, Y NO CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO, TODA VEZ QUE DICHOS GASTOS SE IBAN A FISCALIZAR HASTA EL AÑO DOS MIL SIETE, LO CUAL SE TRANSFORMABA EN UN INCENTIVO "PERVERSO" PARA INCURRIR EN VIOLACIONES A LA LEY EN ESE RUBRO, POR LO QUE EN SU MOMENTO SU PARTIDO PROMOVERÍA UNA REFORMA PARA QUE ESA REVISIÓN PUDIERA SER PREVIO AL ACTO Y SE IMPUSIERA COMO SANCIÓN LA PÉRDIDA DEL REGISTRO PARA EL PARTIDO INFRACTOR. ------- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ QUE EL INSTITUTO ESTABA HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO POR COADYUVAR CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESA LÓGICA PREVENTIVA, Y QUE BUSCARÍA EN TODO MOMENTO ATENDER LAS DUDAS, SIN IMPORTAR LO COMPLEJAS O SIMPLES QUE FUERAN. ------ EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----









- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA RESPONDIÓ AL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA QUE LA SANCIÓN PECUNIARIA PREVISTA POR LA LEY NO ERA MENOS IMPORTANTE, YA QUE LA INFRACCIÓN A LOS TOPES ESTABLECIDOS PARA LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA NO ERA UNA SANCIÓN MENOR, SIENDO ÉSTA DE CINCO MIL A CINCUENTA MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, LO CUAL ERA UN ASPECTO QUE DEBÍA SER CONSIDERADO, MÁXIME SI TOMABA EN CUENTA QUE EL TOPE LEGAL ES DE UN VEINTE POR CIENTO DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN ANTERIOR, Y COMO EN EL CASO DEL AÑO DOS MIL TRES NO HUBO ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO TENÍAN QUE REMITIRSE A LA DEL AÑO DOS MIL, Y EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA ASCENDÍA A UNA CANTIDAD APROXIMADA A LOS SIETE MILLONES DE PESOS. -----EXPLICÓ QUE NO IMPORTABA EN QUÉ MOMENTO SE LLEVARA A CABO EL ACTO, SINO LO QUE INTERESABA ERA QUÉ SE PERSEGUÍA CON ESE ACTO, YA QUE PODÍA SER, QUE INCLUSO, DENTRO DE LA FASE DE PRECAMPAÑA SE COMETIERAN ACTOS ANTICIPADOS SI LA PERSONA SE ESTABA PROMOVIENDO COMO CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O PIDIENDO EL VOTO CIUDADANO, Y EN ESE CASO, LA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA TENÍA ADEMÁS DE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN, QUE PODÍA SER UNA MULTA, TAMBIÉN TENÍA COMO EFECTO QUE SE TOMARA EN CUENTA PARA EL CÓMPUTO DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA. -----SEÑALÓ QUE DEBÍA RECORDARSE QUE EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL LA NORMA ESTABLECE, COMO UNA PECULIARIDAD, A DIFERENCIA DE OTRAS LEGISLACIONES, QUE EL REBASE AL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA ES MOTIVO DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN.----EXTERNÓ QUE EN CUANTO A LAS APORTACIONES EN ESPECIE, SERÍA MUY DIFÍCIL ENTRAR EN ESPECIFICACIONES CONCRETAS EN UN FORMATO PARA REPORTAR GASTOS DE PRECAMPAÑA, Y QUE DE EXISTIR ALGUNA SIMULACIÓN AL MOMENTO DE REPORTAR LOS GASTOS DE CAMPAÑA, ESA NO SERÍA UNA CUESTIÓN QUE DEPENDIERA DE LA AUTORIDAD SINO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE LA AUTORIDAD PARTÍA DEL PRINCIPIO DE BUENA FE, PERO OBVIAMENTE AL MOMENTO EN QUE SE FUERA HACIENDO LA REVISIÓN DE LOS INFORMES, SE IRÍAN DETECTANDO IRREGULARIDADES Y TENDRÍAN QUE ACUDIR A OTROS MECANISMOS PARA CORROBORARLAS. ------- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SOLICITÓ QUE PARA EFECTO DE LA VOTACIÓN SE

M



TOMARA EN CUENTA SU PROPUESTA PARA INCORPORAR AL FORMATO UN
ANEXO EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN DE BIENES EN ESPECIE
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA EXPLICÓ QUE
SOMETERÍAN A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR ESA PROPUESTA, PERO
PRIMERO SE LLEVARÍA A CABO LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL
DOCUMENTO
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL
CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EN LO
GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LA OBSERVACIÓN DEL
CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, POR UNANIMIDAD Y
DESECHÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DEL
REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL
CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS
LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA
- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA
MINUTOS DE LA MISMA FECHA, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSTE
EL CONSEJERO PRESIDENTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO
EL CONSEJERO PRESIDENTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO
// /
AXWIX-
C. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ C. OLWERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
C. ISIDRO H. CISINEROS RAMIREZ C. OLWERIO JUAREZ GONZALEZ